 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar proceso contractual, cuyo objeto es:

“Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial y al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior, apoyando la planeación estratégica, el seguimiento a políticas públicas, las acciones de cooperación internacional y la gestión del proyecto de inversión del Grupo, con enfoque de género, diversidad y derechos humanos, orientado a la promoción de la convivencia pacífica, territorios seguros y el uso eficiente de los recursos para la seguridad y la convivencia ciudadana”.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER


Es importante mencionar que es una obligación del Gobierno Nacional garantizar el goce efectivo de los derechos humanos al conjunto de la población colombiana. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado “(...) *garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)*”. Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, el objetivo del Ministerio del Interior, es: “(...) *El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*”.

En este contexto, la Resolución 041 de 2024 del Ministerio del Interior creó el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad con el propósito de coordinar y ejecutar acciones que transversalicen el enfoque de género en la gestión institucional, fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, e incidir en la planeación territorial para garantizar la inclusión de los derechos de las mujeres, personas OSIGD (Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas) y otras poblaciones vulnerables. Entre los objetivos del grupo se encuentra promover la articulación interinstitucional, la formación en derechos humanos con perspectiva de género y diversidad, y el diseño de políticas públicas que contribuyan a eliminar las brechas de desigualdad. En su artículo 2 asigna las funciones del Grupo de Enfoque de Género, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Artículo 2. Funciones del Grupo Interno de Trabajo. El Grupo Interno de Trabajo de "Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior", tendrá las siguientes funciones:

- 1. Orientar y asesorar técnicamente a las direcciones, subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo del Ministerio del Interior para que incorporen un enfoque de género y diversidad en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas que son de su competencia.*
- 2. Procurar que el enfoque de género y diversidad sea efectivamente incorporado en la gestión de espacios de diálogo social, concertación, convivencia y participación con la ciudadanía en los niveles locales, territoriales y nacionales.*
- 3. Coordinar y articular con el Grupo de Coordinación del Gabinete, la Oficina Asesora de Planeación y las dependencias misionales, la formulación y gestión de acciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales relacionadas con la transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas de competencia del Ministerio de Interior.*
- 4. Impulsar y apoyar con acciones, lineamientos y estrategias para que el enfoque de género y diversidad sea efectivamente incorporado como un asunto estratégico en la planeación y gestión de los niveles locales, territoriales y nacionales.*
- 5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos para que las políticas de prevención de violaciones de derechos a la vida, integridad, y seguridad incorporen lineamientos técnicos con enfoques diferenciales y se diseñen e implementen en clave de los derechos humanos de*

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

grupos de especial protección (mujeres, personas con orientaciones sexuales identidades diversas, personas con pertenencia étnico-racial, entre otras).

6. Apoyar a los comités interinstitucionales de trata de personas y demás instancias de articulación intersectorial e interinstitucional, en competencia del Ministerio del Interior, para el abordaje del enfoque de derechos, de género y diversidades.

7. Apoyar e impulsar lineamientos técnicos de prevención de riesgos de género y diversidad para que sean incorporados en las políticas y programas de seguridad, protección y convivencia a cargo del Ministerio del Interior.

8. Promover y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación y con otras áreas encargadas, la viabilización de proyectos orientados a garantizar el abordaje del enfoque de género y diversidad en los programas y fondos administrados bajo la competencia del Ministerio del Interior.

9. Propender por la articulación e interlocución de las organizaciones sociales de mujeres y personas diversas con el Gobierno nacional, particularmente, con las diferentes dependencias del Ministerio del Interior.

10. Apoyar a la Dirección de Asuntos Religiosos con acciones, lineamientos y estrategias para promover que el principio de no discriminación basada en género y orientación sexual sea efectivo en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de cultos, así como en la gestión de espacios de participación del sector religioso en los niveles locales, territoriales y nacionales.

11. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías; y a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con acciones, lineamientos y estrategias interseccionales, interétnicas e interculturales dando aplicación al enfoque de género y diversidad, en la prevención y atención integral de asuntos como la violencia y la discriminación contra niñas y mujeres y personas con orientación sexual e identidad género diversa (OSIGD) en comunidades con pertenencia étnico-racial y territorios colectivos.

12. Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, con acciones, lineamientos y estrategias interseccionales, para la incorporación del enfoque de género y diversidad en el componente de convivencia y seguridad ciudadana en planes de desarrollo, y en la administración, gestión y seguimiento de acciones y recursos destinados a la seguridad y convivencia ciudadana.

13. Apoyar técnicamente la construcción de lineamientos, protocolos de gestión de conflictividades sociales desde el enfoque de derechos humanos, género y diversidades.

14. Asesorar con lineamientos técnicos y estratégicos para abordar el enfoque de género y diversidad en el análisis de las políticas públicas de desarrollo territorial bajo principios de autonomía, profundización de la descentralización y garantía de los derechos humanos.

15. Apoyar y asesorar al Ministro del Interior en los asuntos de la política pública de su competencia abordados en la Instancia Especial de Mujeres (IEM) del Acuerdo de Paz, el Mecanismo Articulador, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y demás instancias nacionales que requieran un enfoque de género y diversidad en su funcionamiento

16. Asesorar con lineamientos técnicos con enfoque de género y diversidad a la Dirección de Asuntos Legislativos en sus acciones de impulso de la agenda legislativa del Gobierno nacional y la coordinación de las respuestas del Ministerio de Interior respecto a las solicitudes del Congreso de la República en materia de derechos de las mujeres y personas OSIGD.

17. Acompañar a las direcciones, subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo del Ministerio del Interior en la adopción del enfoque de género y diversidad en los procesos, métodos y herramientas de las políticas públicas de competencia del Ministerio de Interior, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad


18. Coordinar y articular al interior de la entidad las respuestas a los requerimientos y PQRS, relacionados con los asuntos de género y diversidad que sean competencia del Ministerio.

19. Apoyar al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en las acciones de seguimiento y fortalecimiento institucional para la garantía efectiva de los derechos de las víctimas del conflicto incorporando el enfoque de género y diversidad.

20. Las demás funciones que le sea asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el Equipo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior.

En línea con los objetivos establecidos, el Ministerio del Interior, a través del Grupo de Género y Diversidad del Despacho del ministro, requiere un equipo de profesionales que adelanten las siguientes actividades prioritarias en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento de las capacidades de las entidades territoriales para transversalizar el enfoque de género en la gestión de la convivencia y la seguridad humana a nivel nacional”:

- Divulgación. Elaborar y socializar un documento de seguimiento y evaluación del proyecto a través de la conformación de un equipo de personas para la administración, funcionamiento y operación de las actividades del proyecto.
- Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas. Elaborar un diagnóstico sobre buenas prácticas en la gestión de la convivencia y seguridad humana con enfoque de género, que contenga descripción de procesos, métodos y

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

herramientas.

- Documento con los resultados de las validaciones. Elaborar un documento de lineamientos técnicos para el seguimiento a los protocolos de prevención y autoprotección con enfoque de género para mujeres y población OSIGD que contenga el resultado de las validaciones.
- Plan de trabajo. Formular un protocolo de prevención y autoprotección con enfoque de género para mujeres y población OSIGD, que contenga el plan de trabajo para el desarrollo del mismo.
- Encuentros constructivos y participativos para identificar los factores de riesgo asociados a afectaciones de la seguridad de la población objeto de hechos de violencia basada en razones de sexo y género
- Difundir referentes de políticas, programas, proyectos y protocolos en la prevención de violencias de género y prejuicio, autoprotección y gestión de seguridad comunitaria.
- Acompañar a las entidades territoriales en la articulación con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la gestión de la convivencia y seguridad humana con enfoque de género.
- Documento con el diseño metodológico. Elaborar una guía para transversalizar el enfoque de género en los principales instrumentos de planificación territorial: Planes Integrales de Seguridad Convivencia y Ciudadana (PISCC) y Planes de Desarrollo Territorial.
- Plan de trabajo. Elaborar una metodología para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades técnicas para la transversalización del enfoque de género y acompañar técnicamente a las entidades territoriales en su implementación
- Realizar talleres en temas de gobernanza, convivencia y seguridad humana con enfoque de género
- Realizar mesas técnicas para la elaboración de proyectos que fortalezcan las capacidades de las entidades territoriales para la transversalización del enfoque de género.
- Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la gestión de recursos de cooperación internacional orientados a fortalecer las capacidades institucionales para la transversalización del enfoque de género
- Socializar de la guía para transversalizar el enfoque de género en los Planes integrales de Seguridad Convivencia Ciudadana PISCC y acompañar a las entidades territoriales en este proceso.
- Acompañar la implementación del enfoque de género y los componentes de convivencia y seguridad humana en los planes de desarrollo, programas y proyectos.
- Socializar los lineamientos para transversalizar el enfoque de género y la guía práctica para la Incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en los instrumentos de planeación territorial.


Estas actividades responden directamente a las obligaciones del Grupo de Género y Diversidad, específicamente en lo relacionado con la promoción de una participación incidente de las mujeres y población OSIGD en la implementación del Acuerdo Final de Paz y en la construcción de políticas públicas inclusivas.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

En los últimos 15 años el Gobierno Nacional ha adoptado múltiples estrategias para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, a través de acciones de fortalecimiento institucional, incorporación de los derechos humanos en los instrumentos de política pública, garantizando mayor presencia en los territorios, fortaleciendo la seguridad e inversión social, realizando labores investigativas relacionadas principalmente con las violaciones de derechos humanos que ocurren en Colombia y algunos componentes de la cultura, como son, los imaginarios, las creencias, actitudes, justificaciones y comportamientos, entre otros.

No obstante, lo anterior, cabe destacar que existen enormes retos y dificultades para la consolidación de las estrategias antes mencionadas. A pesar de los múltiples esfuerzos, Colombia no ha logrado desarrollar en forma definitiva e integral las capacidades institucionales del Estado en todo el territorio nacional, aún existen regiones con vacíos de presencia integral del Estado, situación que lleva a que los planes, programas y proyectos no cuenten con enfoque de género y por ende, no tienen el resultado e impacto esperado en la garantía y goce efectivo de derechos.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que existe un obstáculo adicional, de cara a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y es la falta de coordinación y articulación intra e interinstitucional; problemática que se refleja en un alto grado de descoordinación en los ámbitos nacional y territorial para la gestión y articulación de la respuesta en materia de derechos humanos, arrojando como resultado intervenciones estatales en derechos humanos verticales, aisladas, fragmentadas y y carentes de un enfoque de género, lo que limita su capacidad para responder de manera integral e inclusiva a las necesidades de la población.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Refuerza lo mencionado con antelación, el supuesto fáctico de que en la actualidad los procesos culturales en Colombia generan discriminación, la cual se ve reflejada en la exclusión, rechazo contra personas o grupos poblaciones a partir de criterios como el étnico, la orientación sexual, identidad de género, el sexo, las condiciones socioeconómicas, opiniones políticas, entre otras, perpetúan las relaciones sociales autoritarias, violentas, de desconocimiento de los otros y otras como sujetos de derechos.

En ese orden de ideas, la Resolución 041 de 2024 subraya la necesidad de articular las acciones de las distintas dependencias del Ministerio del Interior y otras entidades estatales, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad y garantizar la seguridad y la convivencia desde una perspectiva inclusiva. Sin embargo, la falta de capacidades técnicas en muchas entidades territoriales y la desarticulación de las respuestas institucionales han resultado en esfuerzos fragmentados y, en muchos casos, insuficientes en materia de derechos humanos y género. Por ello, la contratación de personal especializado es crucial para abordar estas brechas, consolidar procesos de capacitación y asistencia técnica, y promover la integración del enfoque de género y diversidad en la planeación territorial y en los programas de convivencia y seguridad humana.

El Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Despacho del ministro del Interior desarrolla funciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia pacífica, la seguridad humana y la inclusión de los enfoques de género y diversidad en las políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector Interior, en articulación con entidades territoriales, organizaciones sociales y actores de cooperación nacional e internacional. En este marco, el Grupo adelanta procesos de planeación estratégica, formulación y seguimiento de políticas públicas, implementación del Plan de Acción 2026, gestión del proyecto de inversión, articulación interinstitucional y cooperación internacional, todos orientados a la promoción de territorios seguros, la construcción de paz y el uso eficiente de los recursos públicos.

Estas funciones implican una alta complejidad técnica, política y territorial, que exige capacidades especializadas para articular enfoques de género, diversidad y derechos humanos con instrumentos de planeación, marcos de política pública, mecanismos de cooperación y proyectos de inversión, garantizando su coherencia con las prioridades institucionales y los contextos territoriales en los que interviene el Ministerio del Interior.


En este contexto, la contratación de una politóloga, especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario y magíster en Gobierno y Políticas Públicas resulta necesaria para asegurar una gestión integral, estratégica y territorializada de los procesos de planeación, seguimiento de políticas públicas, cooperación internacional y ejecución del proyecto de inversión del Grupo de Enfoque de Género y Diversidad. Su formación permite integrar enfoques de gobernanza, construcción de paz, seguridad humana y derechos humanos en la definición, implementación y evaluación de las acciones institucionales.

El objeto contractual incorpora la planeación estratégica, el seguimiento a políticas públicas, la gestión de cooperación internacional y la administración del proyecto de inversión, lo cual requiere un perfil con capacidad para analizar contextos políticos y territoriales, formular estrategias, estructurar y hacer seguimiento a intervenciones públicas, coordinar actores institucionales y no gubernamentales, y asegurar que los recursos se orienten al cumplimiento de metas de convivencia, seguridad y paz con enfoque de género y diversidad.

Adicionalmente, la experiencia de la profesional en entidades públicas, organizaciones de cooperación y proyectos de desarrollo territorial fortalece la capacidad del Grupo para articular esfuerzos interinstitucionales, gestionar recursos de cooperación, acompañar la implementación de políticas públicas en los territorios y evaluar el impacto de las intervenciones, en coherencia con los planes de desarrollo y las prioridades del sector Interior.

En consecuencia, la contratación de esta profesional permite articular de manera técnica, estratégica y territorial los componentes de planeación, política pública, cooperación internacional y proyecto de inversión previstos en el objeto contractual, garantizando el cumplimiento del Plan de Acción 2026, el uso eficiente de los recursos y la contribución efectiva del Grupo de Enfoque de Género y Diversidad a la construcción de paz, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en los territorios, en coherencia con los compromisos del Ministerio del Interior.

Adicionalmente, es importante resaltar la necesidad del proyecto de inversión nacional “Mejoramiento de las capacidades de las entidades territoriales para transversalizar el enfoque de género en la gestión de la convivencia y la seguridad humana a nivel nacional.” Ya que a

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

pesar de los esfuerzos institucionales en sensibilización y prevención de violencias de género y prejuicio a nivel nacional, se ha identificado que la gestión territorial de la convivencia y seguridad presenta obstáculos para abordar diferencialmente las necesidades en materia de derechos de mujeres y población OSIGD.

Desde el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Política de Seguridad Humana y Convivencia, el presente proyecto de inversión busca contribuir a la solución de este problema, fortaleciendo las capacidades de las entidades territoriales en la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en sus estrategias, programas y planes de acción.

Este proyecto de inversión parte de un reconocimiento distinto del problema de seguridad: la situación de desprotección de las mujeres y la población OSIGD no ha sido adecuadamente incorporada-informada, prevenida, atendida- por las entidades territoriales en sus estrategias, programas y planes de acción. En efecto, se promueve a través de las estrategias del proyecto la prevención de las distintas manifestaciones de violencia, situando a las mujeres y a la población OSIGD como centro de las acciones de las entidades territoriales.

En primer lugar, la apuesta de seguridad humana del Plan Nacional de Desarrollo implica abordar diferencialmente la situación de estos grupos sociales con respecto a las acciones de entidades territoriales y comprenderla como un asunto intersectorial que requiere la atención e inversión pública. Por esta razón, dentro de las acciones de este proyecto se encuentra el fortalecimiento de capacidades de gestión de nuevos recursos, de coordinación y articulación intrainstitucional, así como la vinculación efectiva de sectores sociales en la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en los planes, proyectos y programas de seguridad y convivencia.

En segundo lugar, el proyecto busca propiciar la intervención de mujeres y población OSIGD en espacios de participación y decisión, brindando mecanismos y herramientas que permitan operacionalizar sus propuestas en la planeación y ejecución de los presupuestos públicos, a través de acciones que promuevan la protección frente a las violencias directas, indirectas y estructurales. En este sentido, el proyecto busca formular y socializar una guía de transversalización del enfoque de género y derechos humanos en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en clave de la participación de mujeres y OSIGD y de políticas basadas en evidencia.


En efecto, este proyecto identifica que los espacios de concertación de las políticas de seguridad y convivencia no han articulado adecuadamente ni han sido fortalecidos con las apuestas de seguridad comunitaria y territorial que lideran mujeres y población OSIGD a nivel nacional. Las actividades propuestas buscan construir lineamientos técnicos y espacios participativos que reconozcan la importancia de sus conocimientos y acciones colectivas, como las medidas de autoprotección, rutas de prevención y atención de violencias, mecanismos de resolución pacífica de conflictos, acciones de memoria histórica, en la construcción efectiva de la seguridad territorial. En este sentido, el fortalecimiento técnico de las entidades territoriales de este proyecto implica una comprensión amplia y estratégica de la seguridad comunitaria, mediante la socialización de protocolos de prevención y autoprotección de violencias de género y prejuicio.

Finalmente, las asistencias técnicas y los espacios de divulgación de este proyecto también buscan contribuir a la construcción y fortalecimiento de encuentros sociales y experiencias de aprendizaje entre autoridades públicas, mujeres, población OSIGD y otros actores relevantes en la seguridad territorial. En ellos será clave la participación de mecanismos articuladores de género y diversidad que fortalezcan las capacidades de identificación de factores de riesgo y de protección de estas poblaciones en territorios específicos. Igualmente, permitirá la articulación de iniciativas locales, regionales y nacionales encaminadas a mejorar la seguridad humana de mujeres y población OSIGD.

A pesar de los esfuerzos institucionales en sensibilización y prevención de violencias de género y prejuicio a nivel nacional, se ha identificado que la gestión territorial de la convivencia y seguridad presenta obstáculos para abordar diferencialmente las necesidades en materia de derechos de mujeres y población OSIGD.

Desde el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Política de Seguridad Humana y Convivencia, el presente proyecto de inversión busca contribuir a la solución de este problema, fortaleciendo las capacidades de las entidades territoriales en la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en sus estrategias, programas y planes de acción.

Este proyecto de inversión parte de un reconocimiento distinto del problema de seguridad: la situación de desprotección de las mujeres y la población OSIGD no ha sido adecuadamente incorporada-informada, prevenida, atendida- por las entidades territoriales en sus estrategias, programas y planes de acción. En efecto, se promueve a través de las estrategias del proyecto la prevención de las distintas manifestaciones de violencia, situando a las mujeres y a la población OSIGD como centro de las acciones de las entidades territoriales.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En primer lugar, la apuesta de seguridad humana del Plan Nacional de Desarrollo implica abordar diferencialmente la situación de estos grupos sociales con respecto a las acciones de entidades territoriales y comprenderla como un asunto intersectorial que requiere la atención e inversión pública. Por esta razón, dentro de las acciones de este proyecto se encuentra el fortalecimiento de capacidades de gestión de nuevos recursos, de coordinación y articulación intrainstitucional, así como la vinculación efectiva de sectores sociales en la transversalización del enfoque de género y derechos humanos en los planes, proyectos y programas de seguridad y convivencia.

En segundo lugar, el proyecto busca propiciar la intervención de mujeres y población OSIGD en espacios de participación y decisión, brindando mecanismos y herramientas que permitan operacionalizar sus propuestas en la planeación y ejecución de los presupuestos públicos, a través de acciones que promuevan la protección frente a las violencias directas, indirectas y estructurales. En este sentido, el proyecto busca formular y socializar una guía de transversalización del enfoque de género y derechos humanos en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en clave de la participación de mujeres y OSIGD y de políticas basadas en evidencia.

En efecto, este proyecto identifica que los espacios de concertación de las políticas de seguridad y convivencia no han articulado adecuadamente ni han sido fortalecidos con las apuestas de seguridad comunitaria y territorial que lideran mujeres y población OSIGD a nivel nacional. Las actividades propuestas buscan construir lineamientos técnicos y espacios participativos que reconozcan la importancia de sus conocimientos y acciones colectivas, como las medidas de autoprotección, rutas de prevención y atención de violencias, mecanismos de resolución pacífica de conflictos, acciones de memoria histórica, en la construcción efectiva de la seguridad territorial. En este sentido, el fortalecimiento técnico de las entidades territoriales de este proyecto implica una comprensión amplia y estratégica de la seguridad comunitaria, mediante la socialización de protocolos de prevención y autoprotección de violencias de género y prejuicio.

Finalmente, las asistencias técnicas y los espacios de divulgación de este proyecto también buscan contribuir a la construcción y fortalecimiento de encuentros sociales y experiencias de aprendizaje entre autoridades públicas, mujeres, población OSIGD y otros actores relevantes en la seguridad territorial. En ellos será clave la participación de mecanismos articuladores de género y diversidad que fortalezcan las capacidades de identificación de factores de riesgo y de protección de estas poblaciones en territorios específicos. Igualmente, permitirá la articulación de iniciativas locales, regionales y nacionales encaminadas a mejorar la seguridad humana de mujeres y población OSIGD.

Que, para el presente caso, no existe en la planta de personal del Grupo de Enfoque de Género y Diversidad, personal suficiente ni que cuente con conocimientos especializados en temas anteriormente mencionados. Por otro lado, la subdirectora de Gestión Humana del Ministerio del Interior certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO


“Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial y al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior, apoyando la planeación estratégica, el seguimiento a políticas públicas, las acciones de cooperación internacional y la gestión del proyecto de inversión del Grupo, con enfoque de género, diversidad y derechos humanos, orientado a la promoción de la convivencia pacífica, territorios seguros y el uso eficiente de los recursos para la seguridad y la convivencia ciudadana”.

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual permitirá contar con un profesional en Ciencias políticas que apoye a la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial y al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad, garantizando que los lineamientos, las políticas y programas a nivel

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

nacional se incorporen de manera efectiva la perspectiva de género. Asimismo, que apoye en la construcción y gestión documental de la información relacionada con las actividades del Grupo.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es el siguiente:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
ASESOR 1	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	42 meses de experiencia profesional	Título profesional y 66 meses de experiencia profesional

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de **Bogotá**; sin embargo, la contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Subdirección de Gobierno en el seguimiento y monitoreo del plan de acción del Grupo de Género y Diversidad del Ministerio del interior.
2. Apoyar a la Subdirección de Gobierno con la actualización y organización de la base documental y las evidencias relacionada con la planeación, seguimiento y ejecución de metas y compromisos del Grupo de Género y Diversidad.
3. Apoyar a la Subdirección de Gobierno en dar respuesta técnica y oportuna a requerimientos de información realizados por dependencias internas del Ministerio del Interior, relacionados con planeación, seguimiento, metas, indicadores y ejecución presupuestal.
4. Apoyar a la Subdirección de Gobierno con los procesos de reporte de información ante entidades externas de control, planeación y seguimiento, garantizando el cumplimiento de plazos, formatos y lineamientos técnicos establecidos.
5. Apoyar en la coordinación y articulación al interior de la entidad para las respuestas a los requerimientos y PQRSD, relacionados con los asuntos de género y diversidad que sean competencia del Ministerio y de la Subdirección de Gobierno.
6. Las demás que le sean asignadas por la supervisión y guarden relación con el objeto contractual.

2.5.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida. 18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. 19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma. 23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.


2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

2.5.3.1 Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registro presupuestal. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL. 7. Aprobar la respectiva garantía

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	X

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Mínima Cuantía	
----------------	--

Justificación

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".


Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma **DE OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 80.465.000)**, con IVA incluido.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Ministerio, el cual se encuentra respaldado así:

No	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
86926	2026-01-19	\$ 114.950.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	A-03-03-01-035	10

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, vinculada con el rubro presupuestal A-03-03-01-035 línea PAA 39 SGT prestar servicios profesionales a la subdirección de gobierno y grupo género apoyando el plan estratégico de seguridad políticas públicas, cooperación internacional gestión proyectos de inversión al grupo interno de enfoque género DDHH y convivencia

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la vigencia 2026 se tomó referencia la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior en el nivel Asesor 1, cuyo requerimiento es: "Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 42 meses de experiencia profesional. Equivalencia: Título profesional y 66 meses de experiencia profesional."


Según la tabla de equivalencias vigente en el 2026, conforme a la Resolución 009, expedida el 02 de enero de 2026, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **DOCE MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ MCTE (\$12.026.710)**, y teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.495.000)**, conforme a l perfil descrito.

En todo caso, en el evento en que la contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

- Un primer pago mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.495.000)**, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.
- Pagos mensuales por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.495.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA serán ejercidas por **el Coordinador del Grupo de Enfoque de Género y Diversidad**, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de requerirse, y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA


Perfil requerido		Perfil verificado																											
Estudios	Título Profesional y título postgrado modalidad especialización	Politóloga, Especialista en cultura de paz y Derecho internacional humanitario, Magister en gobierno y políticas públicas.																											
Experiencia	42 meses de experiencia profesional Equivalencia Título profesional y 66 meses de experiencia profesional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha terminación</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINISTERIO DEL INTERIOR</td> <td>22-02-2024</td> <td>13-12-2024</td> <td>9 meses, 21 días</td> </tr> <tr> <td>FUNDACIÓN CARVAJAL</td> <td>03-06-2021</td> <td>23-12-2021</td> <td>6 meses 20 días</td> </tr> <tr> <td>FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI</td> <td>27-12-2021</td> <td>08-08-2022</td> <td>7 meses 11 días</td> </tr> <tr> <td>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</td> <td>15-02-2019</td> <td>16-12-2019</td> <td>10 meses 1 días</td> </tr> <tr> <td>CISP</td> <td>15-02-2018</td> <td>31-12-2018</td> <td>10 meses 16 días</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Total: 44 MESES Y 9 DIAS</p>				Empresa	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo	MINISTERIO DEL INTERIOR	22-02-2024	13-12-2024	9 meses, 21 días	FUNDACIÓN CARVAJAL	03-06-2021	23-12-2021	6 meses 20 días	FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI	27-12-2021	08-08-2022	7 meses 11 días	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	15-02-2019	16-12-2019	10 meses 1 días	CISP	15-02-2018	31-12-2018	10 meses 16 días
Empresa	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo																										
MINISTERIO DEL INTERIOR	22-02-2024	13-12-2024	9 meses, 21 días																										
FUNDACIÓN CARVAJAL	03-06-2021	23-12-2021	6 meses 20 días																										
FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI	27-12-2021	08-08-2022	7 meses 11 días																										
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	15-02-2019	16-12-2019	10 meses 1 días																										
CISP	15-02-2018	31-12-2018	10 meses 16 días																										

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora según la matriz anexa.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	9
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

7. GARANTÍAS

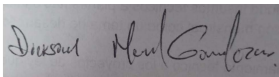
Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior con NIT. 830.114.475-6 o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Algunos ejemplos.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

“El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado”.

Atentamente,



DICKSON MANUEL GOMEZ LOZANO
Coordinador Grupo de Enfoque de Género y Diversidad